



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/1005
26 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 156 del programa

ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES
DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA
EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

Memorando del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	2
II. LISTA DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL	6	3
III. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS MAGISTRADOS	7 - 14	3

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 827 (1993) de 25 de mayo de 1993, el Consejo de Seguridad aprobó el informe del Secretario General preparado de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 808 (1993) del Consejo de 22 de febrero de 1993 (S/25704 y Corr.1 y Add.1) y decidió establecer un tribunal internacional con la finalidad exclusiva de enjuiciar a los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia entre el 1º de enero de 1991 y una fecha que el Consejo de Seguridad determinaría una vez restaurada la paz, y con ese fin aprobar el estatuto del Tribunal Internacional anexo al informe anteriormente mencionado.

2. Sobre la base de una solicitud del Secretario General (A/47/955, párr. 1) la Asamblea General, en su 104ª sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1993, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991" (tema 156).

3. De conformidad con el apartado a) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, el Asesor Jurídico, en nombre del Secretario General, invitó mediante carta circular de 3 de junio de 1993 a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas a que propusieran candidatos a magistrados del Tribunal Internacional. De conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto, se invitó a cada Estado a que, en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la invitación, propusiesen un máximo de dos candidatos entre los cuales no podría haber dos de la misma nacionalidad.

4. El Secretario General, de conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, remitió las candidaturas a la Presidenta del Consejo de Seguridad. En su 3265ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad, de conformidad con este artículo, preparó una lista de 23 candidatos, teniendo en cuenta una representación adecuada de los principales sistemas jurídicos mundiales. Esta lista fue aprobada en virtud de la resolución 857 (1993) y fue oficialmente comunicada al Presidente de la Asamblea General por carta de fecha 20 de agosto de 1993 que le dirigió la Presidenta del Consejo de Seguridad (A/47/1003).

5. La lista de candidatos a magistrados y los procedimientos de elección de los magistrados del Tribunal Internacional figuran a continuación. El curriculum vitae de los candidatos se transmitirá a la Asamblea General en un documento separado (A/47/1006).

/...

II. LISTA DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL

6. La lista de candidatos a magistrados del Tribunal Internacional es la siguiente*:

Sr. Georges Michel ABI-SAAB (Egipto)
Sr. Julio A. BARBERIS (Argentina)
Sr. Raphaël BARRAS (Suiza)
Sr. Sikhe CAMARA (Guinea)
Sr. Antonio CASSESE (Italia)
Sr. Alfonso DE LOS HEROS (Perú)
Sr. Jules DESCHENES (Canadá)
Sr. Jerzy JASINSKI (Polonia)
Sr. Heike JUNG (Alemania)
Sr. Adolphus Godwin KARIBI-WHYTE (Nigeria)
Sr. Valentin G. KISILEV (Federación de Rusia)
Sr. Germain LE FOYER DE COSTIL (Francia)
Sr. LI Haopei (China)
Sra. Gabrielle Kirk McDONALD (Estados Unidos de América)
Sr. Amadou N'DIAYE (Malí)
Sr. Daniel David Ntanda NSEREKO (Uganda)
Sra Elizabeth ODIO BENITO (Costa Rica)
Sr. Hüseyin PAZARCI (Turquía)
Sr. Moragodage Christopher Walter PINTO (Sri Lanka)
Sr. Rustam S. SIDHWA (Pakistán)
Sir Ninian STEPHEN (Australia)
Sr. Lal Chan VOHRAH (Malasia)

III. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS MAGISTRADOS

7. La elección de los magistrados se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) Artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional;

b) Habida cuenta de la similitud entre la elección de magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la elección de magistrados del Tribunal Internacional, el Secretario General sugiere que en la Asamblea General se sigan procedimientos de elección similares. Por esta razón, sugiere que para la elección de los magistrados del Tribunal Internacional se aplique el artículo 151 del reglamento de la Asamblea General.

8. De conformidad con el apartado a) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, los dos Estados no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas y que

* En una comunicación recibida al 26 de agosto de 1993, el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas comunicó al Presidente de la Asamblea General que el Sr. Hans Corell, uno de los 23 candidatos en la lista preparada por el Consejo de Seguridad, había decidido retirar su candidatura a magistrado del Tribunal Internacional.

fueron invitados a proponer candidatos a magistrados del Tribunal, participarán en la elección en las mismas condiciones que los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

9. En la fecha de la elección, la Asamblea General elegirá 11 magistrados de la lista de candidatos presentada por el Consejo de Seguridad. Únicamente podrá votarse por los candidatos cuyos nombres figuren en la cédula de votación. Los electores indicarán los candidatos por los que desean votar poniendo una cruz junto a sus nombres en la cédula de votación.

10. Los candidatos que obtengan una mayoría absoluta de los votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Estados no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas serán declarados electos (apartado d) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto).

11. Viene siendo práctica constante de las Naciones Unidas interpretar las palabras "mayoría absoluta" en el sentido de una mayoría de todos los electores, voten o no. A tal efecto, son electores todos los Estados Miembros más los dos Estados no miembros mencionados en el párrafo 8 supra. En consecuencia, 94 votos constituyen una mayoría absoluta en la Asamblea General a los efectos de la elección de magistrados del Tribunal Internacional.

12. Si en la primera votación el número de candidatos que obtienen la mayoría absoluta fuese menor al requerido, se celebrará una segunda votación y las votaciones continuarán en la misma sesión hasta que obtenga una mayoría absoluta el número de candidatos requerido. De conformidad con la práctica para las elecciones de magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Secretario General sugiere que las elecciones subsiguientes no sean restringidas. Así pues, en la primera votación, cada elector podrá votar por 11 candidatos, y en las votaciones siguientes por 11 menos el número de candidatos que ya hayan obtenido mayorías absolutas.

13. Si en la primera votación obtuviese la mayoría absoluta un número de candidatos superior al requerido, se celebrará una segunda votación con todos los candidatos, y las votaciones continuarán en la misma sesión hasta que obtenga una mayoría absoluta el número de candidatos requerido y no más. En este caso, cada elector podrá votar, en la primera votación y en las votaciones subsiguientes, por 11 candidatos.

14. Cuando 11 candidatos obtengan la mayoría requerida, el Presidente de la Asamblea General declarará a los candidatos electos.
